



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 0128 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 11 de Diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN.

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024-CM/MDC, de fecha 11 de Diciembre del 2024, reunidos en la Sala de Regidores, el PEDIDO FORMULADO por el Sr. IROSHI-ERIK URETA CAMPOS – Alcalde de la Municipalidad.

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

La Carta N°001-2024-JENIFER- ARMAS - REZA/MDC (Expediente Administrativo N° 4491) de fecha 23 de Setiembre del 2024, suscrito por la Srta. Jennifer Susana Armas Reza, con DNI 45204260, de acuerdo a la obligación contractual, remite la elaboración de los Instrumentos de Gestión del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

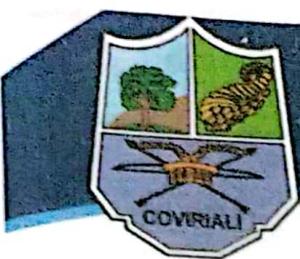
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribución y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, fortalecer en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Informe N° 0877-2024-MDC/SGPPCTI d fecha 11 de Diciembre del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

Que, con Carta N° 00281-2024-GM/MDC de fecha 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Sr. Ovidio Curichaoa Vilchez- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita opinión legal para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, con Informe Legal N° 37-2024-ALE.A/JCAL/MDC de fecha 11 de diciembre del 2024, el Abog. Julio Cesar Ayñayanqui Leyte – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión legal VIABLE la aprobación del **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – (CUI)** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

Que, la Municipalidad Distrital de Coviriali, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y la respectiva Ordenanza Municipal, tiene la facultad de imponer sanciones administrativas a aquellos que infrinjan sus disposiciones. Este control es de su competencia exclusiva. La potestad sancionadora se ejerce a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología, así como la unidad de Policía Municipal. Estas entidades son responsables de supervisar el cumplimiento de las normativas locales y aplicar las sanciones correspondientes, garantizando así el orden y el bienestar en el distrito.

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) tiene por objeto regular el procedimiento administrativo relacionado con la detención de infracciones, así como la imposición, ejecución e impugnación de sanciones establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI) siendo su aplicación competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Coviriali y de su División de Policía Municipal. Este Reglamento garantiza a los administrados la correcta aplicación del régimen sancionador en caso de incumplimiento de las disposiciones normativas municipales, buscando establecer el orden jurídico perturbado por la conducta infractora y obligando al infractor a asumir los costos que se derivan de la restitución del estado anterior de las cosas afectadas por su acción u omisión. De este modo, se asegura el respeto al principio de legalidad y al debido proceso, promoviendo un ambiente propicio para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento municipal.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 10º, 39º y 41 y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal del **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – (CUI)** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, normas de carácter obligatorio que se aplican exclusivamente dentro la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Coviriali. Su cumplimiento es exigible a todas las personas, tanto naturales como Jurídicas, Públicas o Privada, así como autoridades diversas, sucesiones indivisas y sociedades.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia planeamiento, presupuesto y CTI y a quienes corresponda, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación TIC para su Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C. Alcaldía
C.C.IEUC/rev
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Iroshi E. Oreta Campos
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali

Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

Dirección: Jr Túpac Amaru S/N Covir

<https://www.gob.pe/municoviriali>